



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 107-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Soledad Flores Dueñas, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 038-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 072-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 429-2020-GRA-PEMS-OA/URH, y Oficio N° 299-2020-GRA-PEMS-OA, del 19 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 072-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, del 17 de agosto del 2020, comunica que a la fecha la trabajadora Soledad Flores Dueñas, percibe una remuneración mensual de S/. 2,728.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor esposo Mario Ramón Ortiz Gómez, acaecido el día 29 de abril del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Matrimonio de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, y copia del D.N.I N° 80591051, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

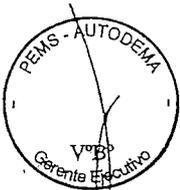
Que, la trabajadora Soledad Flores Dueñas, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor cónyuge, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR, del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Soledad Flores Dueñas, por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 soles (S/. 6,456.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cinco mil doscientos setenta y dos 00/100 soles (S/. 5,272.80), que hacen un total de once mil setecientos veintiocho 80/100 soles (S/. 11,728.80).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



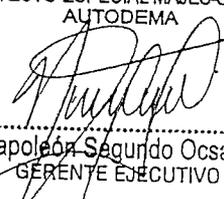
ARTICULO 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTIUNO (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3110551
Exp.: 2055036